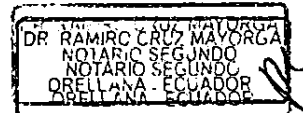




Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
CONSTRURBE C. LTDA. REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL INGENIERO
WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTIA. \$ INDETERMINADA

DI TRES COP.

A.C.E

, 2015	22	01	02	P02627
--------	----	----	----	--------

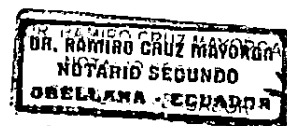
En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la
Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy
día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO
CRUZ MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA;
COMPARECEN: EI INGENIERO WILMER JOHNNY
CRUZ ESTRADA, EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRURBE C.
LTDA. Según nombramiento que se adjunta como

habilitante, el compareciente portador de la cedula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis cuatro seis tres nueve uno, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación/profesión Ingeniero Civil; el compareciente es domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, perteneciente a la Provincia de Orellana, República del Ecuador, el compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; y dice, que eleva a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una Reforma de Estatutos por Cambio de Domicilio de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA. Contenido en las cláusulas que siguen: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este Instrumento Público, el Ingeniero WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRURBE C. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000002

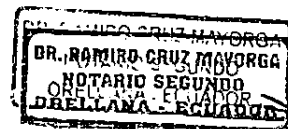
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, hábil para contratar adquirir derechos y contraer obligaciones. Se deja constancia que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- Por Escritura Pública celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Séptima de Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Rios, se constituyó la Compañía CONSTRURBE C. LTDA, y luego de los trámites necesarios, la Superintendencia de Compañías la aprobó, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001786 de nueve de Abril del año dos mil trece. La Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, se realizó el veinticuatro de Abril del año dos mil trece. De conformidad al Acta que se agrega como documento habilitante, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA., celebrada el diecisiete de Abril del año dos mil quince, por unanimidad, Resolvió cambiar el domicilio legal de la compañía de la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, al barrio Catorce de Febrero, en la vía principal, a doscientos metros del Centro Poblado de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón Joya de los Sachas,

Provincia de Orellana. CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Extraordinaria de socios, referida en la cláusula anterior, procede a reformar el domicilio de la compañía de la ciudad de Francisco de Orellana. Provincia de Orellana, al cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, república del Ecuador. En virtud de lo anterior, el Artículo Cuarto del estatuto que dice "El domicilio principal de la compañía es en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la Ley", en lo posterior dirá "El domicilio legal de la compañía es en el cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este Estatuto. El compareciente autoriza al Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El ingeniero Wilmer Johnny Cruz Estrada, en su calidad de Gerente General de la



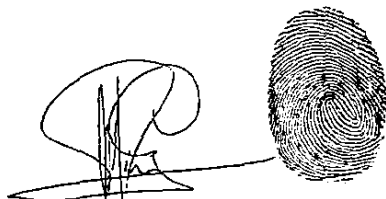
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000003

compañía CONSTRURBE C. LTDA., declara bajo juramento que la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Estado, ni con ninguno de sus organismos o instituciones.- HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Abogado Jacinto Roby Anchundia con matrícula profesional número cero cero tres del colegio de Abogados de Orellana. A la que se agregan como documentos habilitantes, en tres fojas útiles se adjunta la copia de los documentos personales de los socios, en una foja útil el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía, en dos fojas el nombramiento del señor Gerente General de la compañía. Además se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la celebración de la presente escritura pública. Quedando elevada a Escritura Pública con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe., quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



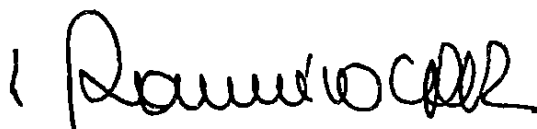
Ing. WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA CONSTRURBE C. LTDA.

C.C.150064639-1

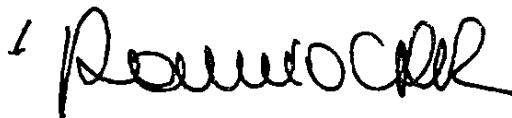
C.V.016-0248

COMPARECIENTE



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON
FCO. DE ORELLANA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el
mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que
doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO.
ORELLANA

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA NOTARIO SEGUNDO ORELLANA - ECUADOR
--

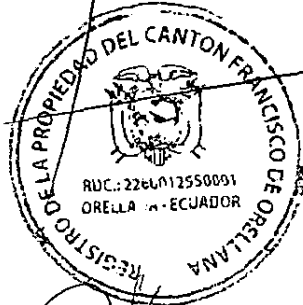
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



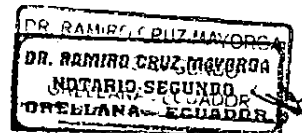
Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones **0000004**
facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha viernes dieciocho de
septiembre del año dos mil quince, a las 14h40, queda inscrita la presente
ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
CONSTRURBE C. LTDA., bajo el No. 72, Folio No. 460, Tomo 1, del Libro de
Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Andrés Miguel Cruz	Marginado por: Damaris Valencia	0895-RMCFQ-2015
			F. 0000163



0000005



Jacinto Roby Anchundia

ABOGADO

Dir.: Av. 9 de Octubre Teléfono 062861749

Celular: 094453349

(Bajos de la Notaria Pública de Fco. De Orellana)

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

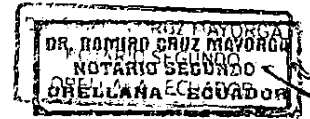
Señor Notario:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una Reforma de Estatutos por Cambio de Domicilio de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA. Contenido en las cláusulas que siguen:

CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este Instrumento Público, el Ingeniero WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRURBE C. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, hábil para contratar adquirir derechos y contraer obligaciones. Se deja constancia que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- Por Escritura Pública celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Séptima de Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, se constituyó la Compañía CONSTRURBE C. LTDA, y luego de los trámites necesarios, la Superintendencia de Compañías la aprobó, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001786 de nueve de Abril del año dos mil trece. La Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, se realizó el veinticuatro de Abril del año dos mil trece. De conformidad al Acta que se agrega como documento habilitante, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA., celebrada el diecisiete de Abril del año dos mil quince, por unanimidad, Resolvió cambiar el domicilio legal de la compañía de la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, al barrio Catorce de Febrero, en la vía principal, a doscientos metros del Centro Poblado de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Extraordinaria de socios, referida en la cláusula anterior, procede a reformar el domicilio de la compañía de la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, al cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, república del Ecuador. En virtud de lo anterior, el Artículo Cuarto del estatuto que dice "El domicilio principal de la compañía es en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la Ley", en lo posterior dirá "El domicilio legal de la compañía es en el cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este Estatuto. El



compareciente autoriza al Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

0000006

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El ingeniero Wilmer Johnny Cruz Estrada, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSTRURBE C. LTDA., declara bajo juramento que la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Estado, ni con ninguno de sus organismos o instituciones.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente documento.


Narciso Baez
ABOGADO
Foro de Abogados
22 - 1994 - 1

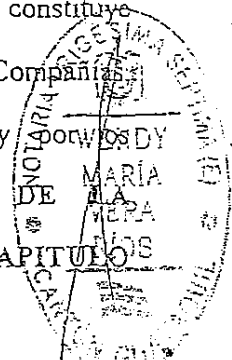
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR



1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
2 CONSTRURBE C. LTDA.
3 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 400,00

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
5 Ecuador, hoy día catorce de diciembre del dos mil doce, ante mí, ABOGADA
6 WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón
7 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor WILMER JOHNNY CRUZ
8 ESTRADA, por sus propios derechos, soltero, ejecutivo; la señora CARMEN ROCIO
9 CRUZ ESTRADA, por sus propios derechos, casada, ejecutiva; la señora ELVA
10 CRISTINA ESTRADA, por sus propios derechos, soltera, ejecutiva; los comparecientes
11 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Francisco de Orellana,
12 provincia de Orellana; a quienes identifico por la exhibición que se me hace de
13 sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados
14 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera
15 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta al tenor siguiente:

16 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras
17 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía
18 Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS
19 QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
20 expresamente su voluntad de constituir la Compañía Limitada que se denominará
21 CONSTRURBE C. LTDA.; los señores: WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA,
22 CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA Y ELVA CRISTINA ESTRADA. Todos por
23 sus propios derechos, domiciliados en el cantón Francisco de Orellana, provincia de
24 Orellana, de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye
25 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
26 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
27 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA
28 COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA CONSTRURBE C. LTDA.- CAPITULO



1 PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-

2 ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se
3 denominará: CONSTRURBE C. LTDA., la misma que se regirá por las leyes del
4 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO

5 SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Podrá dedicarse a la

6 ~~construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros~~

7 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de

8 viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes

9 de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación,

10 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,

11 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de

12 proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,

13 electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y

14 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de

15 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y

16 bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos

17 vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; también a la

18 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;

19 compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices,

20 lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la

21 decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de

22 relleno y calafateado; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus

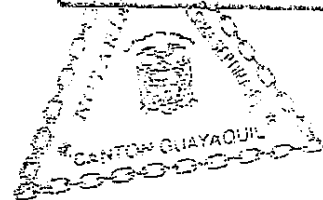
23 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;

24 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,

25 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;

26 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora de

27 equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos



- 1 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros y equipos de oficina,
- 2 kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes de
- 3 general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados;
- 4 tintorería; accesorios para máquinas; fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
- 5 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de
- 6 vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,
- 7 productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler
- 8 de canchas deportivas; equipos de seguridad, instrumentos de música; importación,
- 9 exportación; compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, madera en todas su
- 10 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas
- 11 sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,
- 12 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama
- 13 de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,
- 14 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua
- 15 mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la
- 16 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco
- 17 para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas,
- 18 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
- 19 general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal
- 20 nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo
- 21 valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta
- 22 ley; transportados por cualquier clase de correo; incluidos los denominados correos rápidos,
- 23 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes
- 24 que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros
- 25 servicios de correo; siembra, cosecha de toda clase de flores: rosas, claveles, girasoles,
- 26 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
- 27 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
- 28 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y

1 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
2 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentren en el
3 fondo del mar; e) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
4 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia
5 o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por
6 ~~venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos, equipos, aparatos y todo~~
7 instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos
8 reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
9 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y
10 belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
11 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios
12 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine
13 al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de
14 óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los
15 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
16 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la
17 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea
18 inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del
19 cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes,
20 cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y
21 naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos
22 naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,
23 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas
24 y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para
25 uso médico; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y
26 cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
27 mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de
28 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y

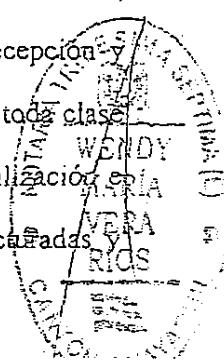
00000009

1. externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros,
2. instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
3. comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos
4. de maquinarias de frío y congelación; e) Administración de bienes inmuebles urbanos y
5. rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios,
6. edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y
7. todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas
8. comerciales; agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la
9. explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
10. vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización,
11. distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales
12. como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros,
13. huevo, laná, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
14. necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación,
15. compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:
16. maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite,
17. jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; así como al servicio
18. de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto
19. como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango
20. aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, productos enlatados, frutas
21. perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo
22. las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz,
23. trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y
24. representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación
25. de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
26. repuestos, accesorios, vituallas; Podrá participar en privatización o concesiones. Podrá
27. A la consolidación y Desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
28. salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de

1 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas;
2 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
3 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
4 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
5 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de
~~6 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económico,~~
7 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
8 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; así como también al peritaje en
9 general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de
10 servicio de combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico,
11 Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,
12 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
13 de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
14 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
15 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
16 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk ject;
17 contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-
18 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
19 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
20 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de
21 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas de
22 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
23 auditoria externa en la Superintendencia de compañías; m) Fabricación, elaboración,
24 compra, venta de, todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo
25 tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
26 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,
27 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
28 Importación exportación compra venta



1 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
2 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
3 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
4 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
5 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
6 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
7 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
8 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras,
9 proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML,
10 FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
11 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto
12 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en
13 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
14 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del
15 Territorio Nacional del Ecuador; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
16 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
17 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación,
18 renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías,
19 así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y
20 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o
21 operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes
22 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado,
23 paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación de agencias de viajes,
24 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y
26 eventos recreativos y electrónicos; r) Prospección, exploración, explotación de toda clase
27 de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización
28 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y



1 estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a
2 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
3 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
4 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, instalación de locales dedicados a la
5 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
6 ~~locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y~~
7 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y
8 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y
9 equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
10 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
11 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación
12 o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones
13 otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
14 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación,
15 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de
16 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
17 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a manejo y asistencia en rampa,
18 recepción y asistencia en aduana, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
19 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del
20 avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
21 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
22 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas
23 infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera;
24 se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de
25 artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos,
26 mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
27 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
28 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de

0000011

1 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio
2 del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos
3 a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
4 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
5 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
6 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
7 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
8 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para
9 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
10 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo

11 por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a
12 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-

13 ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Francisco
14 de Orellana, provincia de Orellana; y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
15 representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del

16 exterior conforme a la Ley.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,

17 PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la

18 compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

19 AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,

20 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital

21 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios, por los medios y en

22 la forma establecida por la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO.- Las

23 participaciones estarán representadas por certificados de aportación no negociables que

24 serán firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía.- ARTICULO

25 SEPTIMO. La responsabilidad de los Socios por las obligaciones sociales se limita al

26 monto de sus aportaciones individuales. Cada participación con derecho a voto tendrá

27 con relación a su valor social.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

28 mayoría.- ARTICULO OCTAVO.- La participación que tiene el socio en la compañía de

1 responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros
2 socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital
3 social. La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o
4 insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el
5 cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la
6 ~~compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta se anulará el certificado de aportación~~
7 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión
8 se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así
9 como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del
10 notario.- **ARTICULO NOVENO.**- En la suscripción de nuevas participaciones por
11 aumento de capital, los Socios tendrán derecho preferente en proporción de las que
12 tuvieron al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO DECIMO.**- El ejercicio
13 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de
14 cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
15 General someterá a consideración de la Junta General de Socios, el Balance General anual,
16 el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás
17 informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince
18 días anteriores a la Sesión de la Junta General de Socios, tales balances e informes podrán
19 ser examinados por los Socios en las oficinas de la Compañía.- **CAPITULO TERCERO:**
20 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO**
21 **DECIMO PRIMERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
22 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
23 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
24 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Junta General
25 la componen los socios legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO**
26 **TERCERO.**- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro
27 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
28 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los socios por la

RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

0000012

1 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
3 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución de asuntos no
4 expresados en la convocatoria será nula.- ARTICULO DECIMO QUINTO CUARTO.- Las
5 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
6 puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
7 las ordinarias. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para constituir quórum en una Junta
8 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
9 socios que represente por lo menos la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum,
10 habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
11 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de socios
12 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se
13 expresará en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Juntas Generales de
14 Socios Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- Los
15 socios podrán concurrir a la Junta General de manera personal o mediante poder otorgado a un
16 socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta.- No podrán
17 ser representantes de los Socios los Administradores de la compañía.- ARTICULO DECIMO
18 SEPTIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
19 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
20 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
21 liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los socios, y; por último, se efectuarán las
22 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- ARTICULO
23 DECIMO OCTAVO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario
24 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Secretario ad-hoc.-
25 ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
26 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
27 ARTICULO VIGESIMO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
28 por las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presente, salvo aquellos

NOTARIA RIGIDA (SEPTIMA LEY)
MARIA
VERA
RIOS

1 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
2 Junta General son obligatorias para todos los socios.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**

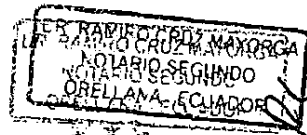
3 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
4 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
5 tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y

6 ~~tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta~~
7 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
8 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

9 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta
10 General de Socios en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
12 de Compañías; esto es, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
13 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
14 capital pagado, y los asistentes, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes

15 ~~deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.-~~ **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La

16 Junta General de Socios legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver
17 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la
18 sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente, al Gerente
19 General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
20 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; nombrar a los funcionarios que considere
21 convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b) Conocer y
22 resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,
23 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
24 Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
25 cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad
26 con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la compañía; e) Aprobar la
27 amortización de participaciones; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la



0000013

- la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen cuando fuere necesario esta
autorización de conformidad con el presente Estatuto; h) Autorizar toda transferencia o
enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía cuando fuere necesario esta
autorización de conformidad con el presente Estatuto; i) Interpretar obligatoriamente el
presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; y j) Las demás contenidas en la
Ley y en el presente Estatuto; k) Autorizar a cualquiera de los representantes legales para
otorgue poderes generales o especiales.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son
atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal,
judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio; y en general todo
documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; h)
Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de participaciones de la Compañía.- En los
casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO
VIGESIMO QUINTO.- El Presidente y Vicepresidente de la Compañía tendrán los siguientes
deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b)
Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la Compañía y la
Junta General de la misma.- El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial y
extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General

1 de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **CAPITULO CUARTO:**
2 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en
3 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
4 General.- **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se
5 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de

6 ~~Socios, y a lo previsto en las leyes de la República del Ecuador. **TERCERA: DE LA**~~

7 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
8 pagado de la manera siguiente: los señores: **WILMER JOHENNY CRUZ ESTRADA**, ha
9 suscrito trescientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
10 nominal de un dólar cada una y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de
11 ellas; **CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA**, ha suscrito veinte participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y ha pagado el cincuenta
13 por ciento del valor de cada una de ellas; **ELVA CRISTINA ESTRADA**, ha suscrito veinte
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y
15 ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas. Estos valores se encuentran

16 depositados en una cuenta de integración de capital en una institución bancaria, conforme
17 consta en el certificado de depósito que se adjunta a la presente escritura y que usted, Señor
18 Notario se servirá incorporar a la misma como documento habilitante.-Los socios fundadores se
19 comprometen a pagar en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de esta
20 escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, todo el saldo insoluto
21 de las participaciones suscritas. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente
22 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
23 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
24 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
25 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-**

26 f) **Hegible.-** Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento
27 diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se

28 ~~El contenido de la presente Minuta la misma que se eleva a Escritura~~

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0000014

1 Pública - Se agrega el Certificado de Integración de Capital. - Leída esta escritura de Capital
2 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario - Doy fe.

4 
5
6 WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA

7 Ced. C. No. 1500646391

8 Cert. de Vot. 012-0012

9

10 
11 CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA

12 Ced. C. No. 0702751660

13 Cert. de Vot. 172-0051

14

15

16 ELVA CRISTINA ESTRADA

17 Ced. C. No. 0701089666

18 Cert. de Vot. 331-0062

19

20

21

22

23

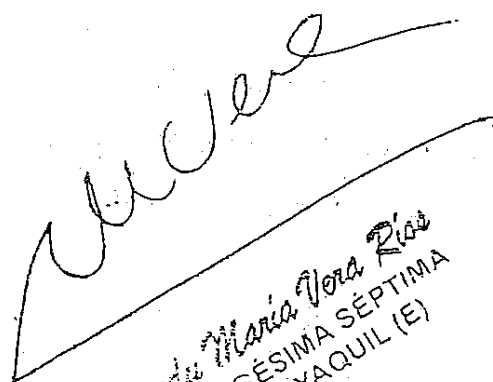
24

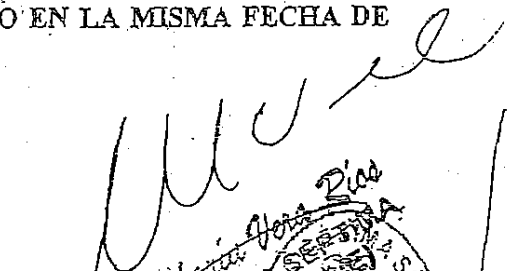
25

26

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.




Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)


Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-850-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. CERTIFICO: Que en esta fecha miércoles veinticuatro de abril del año dos mil trece a las 10H30', queda legalmente registrada la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSTRURBE CÍA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES: WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA Y ELVA CRISTINA ESTRADA, bajo el N° 21 Folio N° 150 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



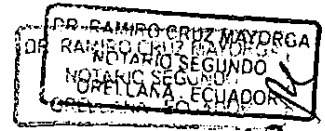
Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor:		1629-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
SHELLANA - ECUADOR

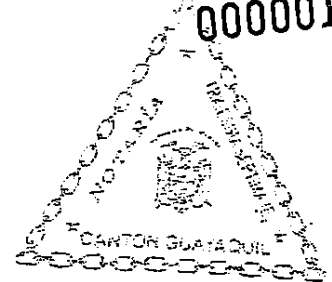
RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA 0000015
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRURBE C
LTDA., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJC Q-13-001785
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 09 DE
ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



0000016



NÚMERO DE TRÁMITE: 7472351
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2012 2:25:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONSTRURBE C. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

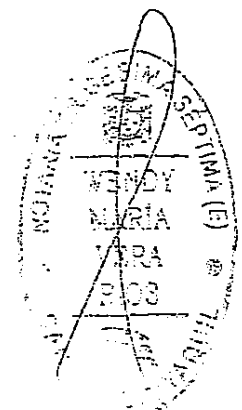
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

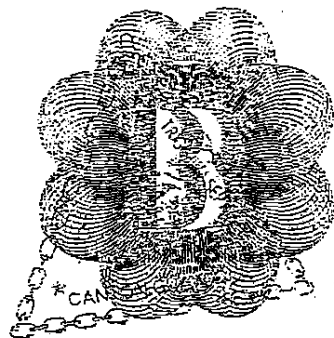
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015439-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. CONSTRUBE C.LTDA. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CRUZ ESTRADA CARMEN ROCIO	\$10.00
CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY	\$180.00
ESTRADA ELVA CRISTINA	\$10.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del - .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

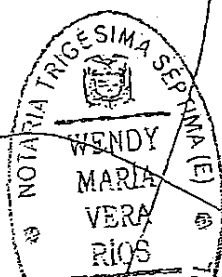
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE DICIEMBRE DE 2012

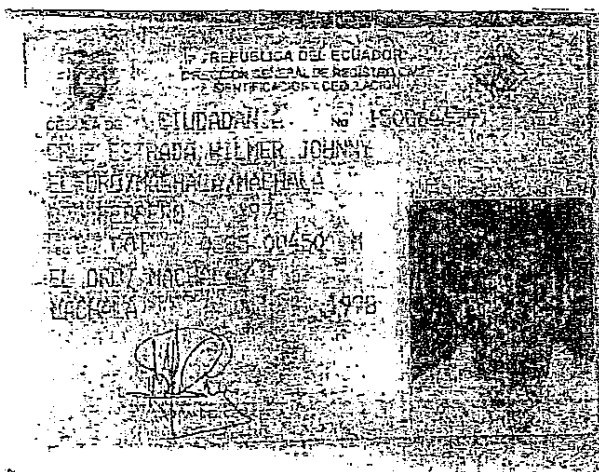

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



UR. GR. MARCELO ORRIZA MACORGA
 NOTARIA RESCINDIDO
 ORELLANA, ECUADOR

0000017

NOTARIA
 CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

016
 016-0059-500646391
 NÚMERO DE CERTIFICADO

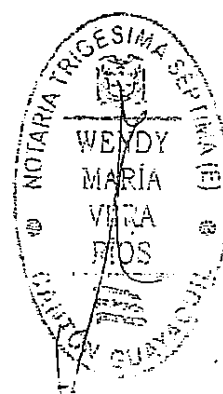
CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY

ORELLANA
 PROVINCIA
 PTO. DE ORELLANA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PTO. FCO. DE
 ORELLANA
 PARDOQUIA

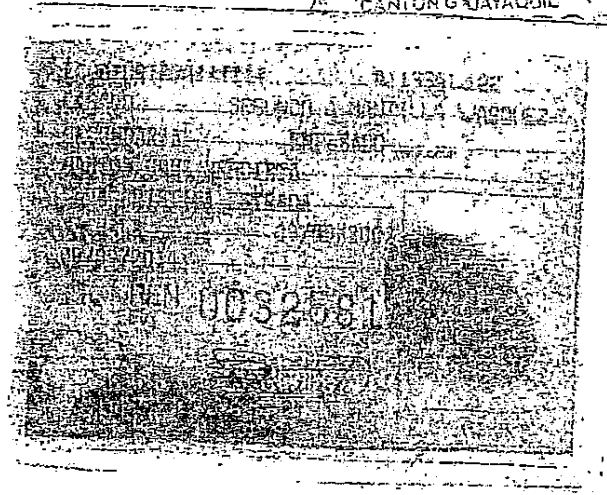
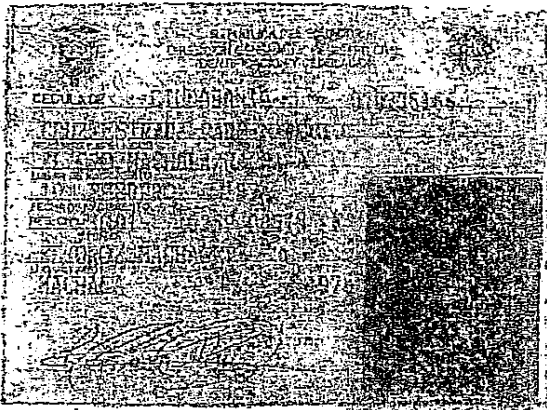
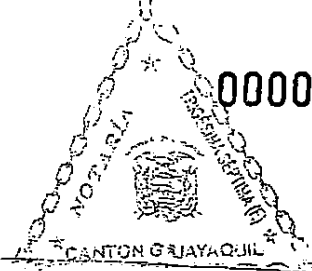
PTO. FCO.
 ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

0000018



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2008

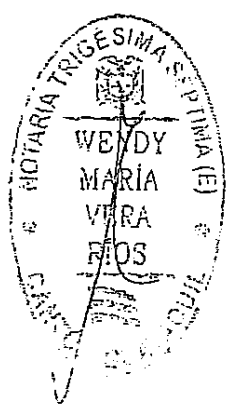
068

068-0168 0702751668

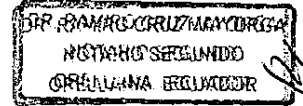
NOMBRE DE CERTIFICADO: CRUZ ESTRADA CARMEN ROCIO

EL ORDEN: 0
PROVINCIA: MACHALA
CANTON: MACHALA
CIRCUNSCRIPCION: MACHALA
ZONA: MACHALA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

0000019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No 762801

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
CONSTRURBE C. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 175377 - 2013 RUC:

DIRECCIÓN: PAYAMINO Y 6 DE DICIEMBRE No.: SIN BARRIO: PARAISO

CIUDAD: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)

TELÉFONO: 052860766

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA
INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN,
LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20
Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 24/04/2063

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 24/03/2014

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,0000

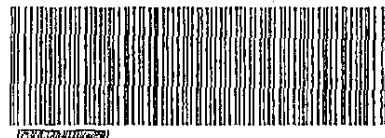
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dra. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

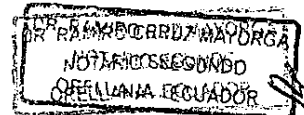
FECHA DE EMISIÓN: 23/01/2014 10:31:03

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

susanach



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

0000020

NOMBRE:	CONSTRURBE C. LTDA.				
EXPEDIENTE:	175379	FECHA CONSTITUCIÓN:	24/04/2013	NACIONALIDAD:	ECUADOR
RUC:		PLAZO SOCIAL:	24/04/2053	TIPO CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA		

DIRECCIÓN LEGAL:

PROVINCIA:	ORELLANA	CANTÓN:	ORELLANA	CIUDAD:	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)
------------	----------	---------	----------	---------	-------------------------------------

DIRECCIÓN POSTAL:

PROVINCIA:	ORELLANA	CANTÓN:	ORELLANA	CIUDAD:	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)
CALLE:	PAYAMINO	NÚMERO:	S/N	INTERSECCIÓN / MANZANA:	6 DE DICIEMBRE
CIUDADELA:		CONJUNTO:		EDIFICIO / CENTRO COMERCIAL:	
BARRIO:	PARAISO	KM:		CAMINO:	
PISO:		BLOQUE:		REFERENCIA UBICACIÓN:	FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE
CASILLERO POSTAL:		CELULAR:		FAX:	
TELÉFONO 1:	062860766	TELÉFONO 2:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 2:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	alexacruz28@hotmail.com
PERTENECE A MV?	NO	DEBE PRESENTAR INF. DE COMISARIO?	NO		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO:	NO
COMPAÑÍA VENDE A CRÉDITO:	NO
OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS:	NO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIU V. 4:	F4100.10
OBJETO SOCIAL:	Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias.....

CAPITAL A LA FECHA:

CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	400,000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,000
----------------------------	---------	------------------------------	-------	--------------------------	-------

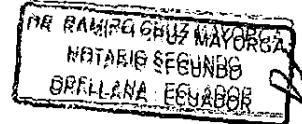
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM.	DOCUMENTO
0703313775	CRUZ ESTRADA RUTH ALEXANDRA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	24/10/2013	5	27/11/2013	228	24	RL	Imagen
1708225246	VARGAS MENDIETA EMILIO ACINTO	ECUADOR	PRESIDENTE	24/10/2013	5	27/11/2013	227	25	RL/SB	Imagen



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS



0000021

ACTO JURÍDICO DE:	CONSTITUCIÓN						
EXPEDIENTE:	175377						
NOMBRE:	CONSTRURBE C LTDA						
DATOS DE LA RESOLUCIÓN:							
No. RESOLUCIÓN:	1788	FECHA RESOLUCIÓN:	09/04/2013				
FUNCIONARIO:	susanach	FECHA DE INGRESO:	23/01/2014 10:25:28				
DATOS DE LA ESCRITURA:							
PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL				
NOTARÍA:	37	FECHA:	14/12/2012				
DATOS DE LA PUBLICACIÓN:							
PERIÓDICO:	EL INDEPENDIENTE	FECHA:	21/04/2013				
DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:							
PROVINCIA:	ORELLANA	CANTÓN:	ORELLANA				
NÚMERO:	21	TOMO:	1				
FECHA:	24/04/2013						
OBSERVACIÓN:							
ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION							
CAPITALES:							
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	400,0000	CAPITAL PAGADO (USD \$):	200,0000				
CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000						
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:							
TIPO INVERSIÓN	NÚMERO	ESPECIES	COMPENSACIÓN	RESERVAS	UTILIDADES	REVALORIZACIÓN	POR PAGAR
NACIONAL	200,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	200,0000
TOTAL:	200,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	200,0000

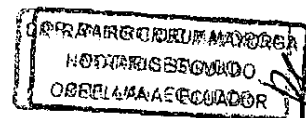
[Handwritten signature]

FECHA DE EMISIÓN: 23/01/2014 10:31:35 AM

Ora. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: susanach



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

0000022

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 175377

Usuario: susanach

Nombre: CONSTRURBE C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	0702751660	CRUZ ESTRADA CARMEN ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
2	1500646391	CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY	ECUADOR	NACIONAL	360,0000	
3	0701089666	ESTRADA ELVA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 23/01/2014 10:26:28

Dra. Susana Chisaguano

Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 23/01/2014 10:31:48

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!
0000023

NUMERO RUC: 2290325970001
RAZON SOCIAL: CONSTRURBE C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY
CONTADOR: MENDOZA MORENO CRISTIAN MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/03/2014	FEC. CONSTITUCION:	24/04/2013
FEC. INSCRIPCION:	15/03/2014	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN SEBASTIAN DEL COCA Barrio: 14 DE FEBRERO Calle: VIA SACHA Número: SN Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO POBLADO
Email: construrbe.c.ltda@gmail.com Celular: 0982121072

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 2\ ORELLANA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

25 SEP/2015

Firma del Servidor Responsable

Usuario: FLCM071014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FLCM071014 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 25/09/2015 09:59:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2290325970001
RAZON SOCIAL: CONSTRURBE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

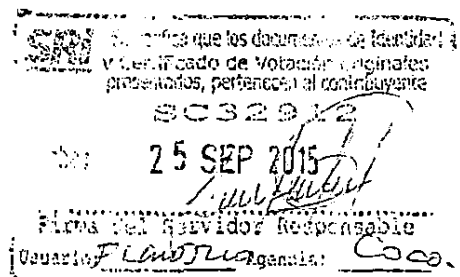
Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN SEBASTIAN DEL COCA Barrio: 14 DE FEBRERO Calle:
VIA SACHA Número: SN Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO POBLADO Email: construrbe.c.ltda@gmail.com
Celular: 0982121072

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 15/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRURBE C. LTDA. FEC. CIERRE: 25/09/2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO: 25/09/2015
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio:
PARAISO AMAZONICO Calle: RIO PAYAMINO Número: S/N Intersección: 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL TERMINAL
TERRESTRE Telefono Trabajo: 062860766 Celular: 0939225010 Email: wilmercruze12@yahoo.com

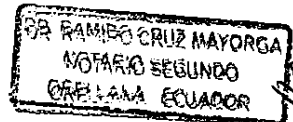
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FLCM071014 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 25/09/2015 09:59:52



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.001786

0000024

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón GUAYAQUIL el 14/diciembre/2012, que contienen la constitución de la compañía CONSTRURBE C. LTDA.;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1486 de 01/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

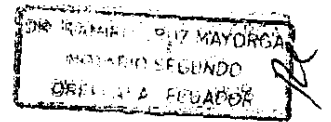
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRURBE C. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el Art. 15 del estatuto donde dice "por lo menos la mitad del capital social" se entenderá "más de la mitad del capital social" en virtud del Art. 116 de la Ley de Compañías.

La compañía no se dedicará a las actividades precisadas en el Mandato Constituyente No. 8.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



0000025

Comuníquese - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de abril
de 2013.


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7472351
Nro. Trámite 1.2013.93
ACA/



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tíautini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-850-010

Francisco de Orellana

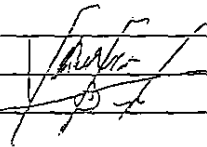
Provincia de Orellana

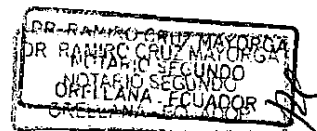
Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.
CERTIFICO: Que en esta fecha miércoles veinticuatro de abril del año dos mil trece, queda legalmente marginada la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.13.001786, de fecha 09 de abril del año 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 21 Folio N° 150 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1629-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			



0000026

Francisco de Orellana 20 de febrero del 2015

Señor
WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo Usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la estructura publica otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima encargada del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS el 14 de diciembre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el registro de propiedad en el Cantón Francisco de Orellana el 24 de abril del 2013.

Muy atentamente,



RUTH ALEXANDRA CRUZ ESTRADA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE CONSTRURBE C. LTDA

ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRURBE C. LTDA.,
Para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con
cédula de ciudadanía 1500646391
Francisco de Orellana 20 de febrero del 2015



WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA
GERENTE GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

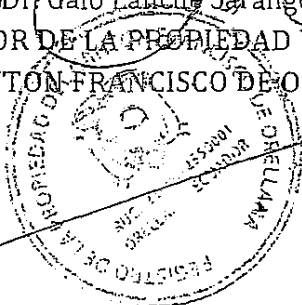
Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador

Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini-Teléfono: 062-860010

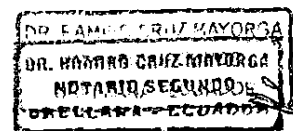
Email: info@registropropiedadorellana.gob.ec RUC. 2260012550001

Registro de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, CERTIFICO: Que con fecha jueves veintitrés de abril del año dos mil quince, a las 10h00, queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRURBE C. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR: CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY, bajo el No. 117, Folio No. 117, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lancha Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: Andrés Miguel Cruz	Marginado por: Apa Camacho C.	0468-2015-RMCFO



0000027

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRURBE C. LTDA.

En Francisco de Orellana, el 17 de abril del 2015, siendo las 17H30, en la oficina de la compañía, ubicada en el Barrio Paraíso Amazónico calle Río Payamino S/N y 6 de Diciembre, se reúnen los Socios de la Compañía CONSTRURBE C. LTDA. Señores: a). Carmen Rocío Cruz Estrada, propietaria del 5.0 por ciento de participaciones sociales. B). Wilmer Johnny Cruz Estrada, propietario del 90.00 Por ciento de las participaciones sociales y C). Elva Cristina Estrada, propietaria del 5.0 por ciento de participaciones Sociales y D) Emilio Jacinto Vargas Mendieta, quien es el Presidente de la compañía. **Estando presente el 100 % los representantes del capital social de la Compañía.**

Preside la sesión su titular Emilio Jacinto Vargas Mendieta e Interviene como secretario el Gerente General Ing. Wilmer Johnny Cruz Estrada. Se deja expresa constancia, antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con la Ley de Compañía, resolvieron constituirse en ese instante en **Junta General Extra Ordinaria y Universal, Totalitaria para resolver sobre:** a) Reforma de estatutos de la compañía En su Artículo Cuarto que dice:- El Domicilio principal de la Compañía es el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y podrá establecer sucursales, agencia, oficinas, representaciones y establecimiento en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior conforme a la Ley, y b) Cambio de domicilio principal de la compañía CONSTRURBE C.LTDA

Una vez aprobado por unanimidad los puntos asunto de la convocatoria, el presidente. Emilio Jacinto Vargas Mendieta declara instalada la sesión manifestando sus agradecimientos a los asistentes por haber acudido a la convocatoria previamente hecha en forma escrita,

Interviene el Ing. Wilmer Cruz Estrada, en calidad de Gerente General de la compañía y que actúa como secretario en esta junta, para indicar, que en la dirección de la compañía ha visto la necesidad de hacer reforma en los estatutos, para cambiar la dirección del domicilio principal de la compañía al Cantón Joyas de los Sachas.

Acto seguido interviene Carmen Rocío Cruz Estrada, expresa su agradecimiento al Gerente por su acertada dirección en la empresa e indica que es legal y estatutario, darnos a conocer la decisión de modificar los estatutos para hacer cambio de domicilio principal de la compañía, así como poner a conocimiento la nueva dirección del domicilio de CONSTRURBE C. LTDA

La señora Elva Cristina Estrada, solicita la palabra, e indica que da todo el respaldo al nuevo Gerente General y acepta se realicen los cambios en los estatutos de la Compañía y cambio de la nueva dirección que estará ubicada en el Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Una vez que se conoció lo concerniente a la convocatoria a **Junta General Extra ordinaria y Universal, Totalitaria** a) Reforma de estatutos de la compañía En su Artículo Cuarto que dice:- El Domicilio principal de la Compañía es el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y podrá establecer sucursales, agencia, oficinas, representaciones y establecimiento en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior conforme a la Ley, y b) Cambio de domicilio principal de la compañía CONSTRURBE C. LTDA Acto seguido interviene el presidente, e indica una vez agotado

los temas motivo de la convocatoria, se da un receso para que los Socios deliberen y aprueben Los puntos de la convocatoria.

Una vez pasado el receso de las deliberaciones el Presidente pide que se lea el acta. La misma que es leída y aprobada por unanimidad, de votos se resuelve: a) Reformar el estatutos de la compañía En su Artículo Cuarto que dice:- El domicilio principal de la Compañía es el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y podrá establecer sucursales, agencia , oficinas, representaciones y establecimiento en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior conforme a la Ley y en lo posterior dirá "El Domicilio principal de la Compañía es el cantón Joya de los Sachas Provincia de Orellana, y podrá establecer sucursales, agencia , oficinas, representaciones y establecimiento en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior conforme a la Ley, y b).- realizar el cambio de dirección de domicilio y autorizar al Gerente General Ing. Wilmer Cruz Estrada, para que por sí o por medio de terceros realice los trámites necesarios y eleve a Escritura Publica la resolución de la **Junta General Extraordinaria y Universal, Totalitaria** y someta al trámite legal respectivos antes las autoridades de Control.

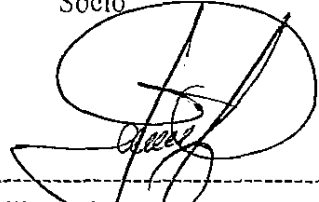
No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión

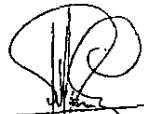
A las 17H55 del mismo día mes y año

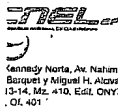

Carmen Rocío Cruz Estrada
Socio


Wilmer Johnny Cruz Estrada
Socio


Elva Cristina Estrada
Socio


Emilio Jacinto Vargas Mendieta
Presidente de la Junta


WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA
Secretario de la Junta General Extraordinaria de CONSTRURBE C. LTDA



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA COOPERACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Factura No. 115-001-001847718

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorización: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 118391-86

Valor a pagar: 372.06

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR

IDENTIFICACIÓN: 118391-86 VILLOTA ACOSTA JOSE MARIA

Único Eléctrico Nacional: 2069011839 Cédula / R.U.C.: 1707005649 Código Postal:

Ubicación servicio: 200 MT ANTES C POBL MARGEN DERECHO PARROQUIA SAN SEBASTIÁN

Código: 97 98-97-097-0820 Tarifa: 922-Ind.Demanda con reg.horario (Beja Tension-Trafo propio) 06/01/2015 1

Ciudad - Cantón - Parroquia: ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - LA JOYA DE LOS SACHAS

Ubicación notificación: Domicilio

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

No. 11473995-ELS-CO Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Fecha: 29/11/2014 Hasta: 31/12/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Potencia: 0.62 Penalización Fp: 0.463871 Factor Corrección: 0.83

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
2000	9887.00	9259.00	702 kWh	63.18	
7000	2774.00	2590.00	188 kWh	13.3	
	15428.00	14325.00	1120 kWh		

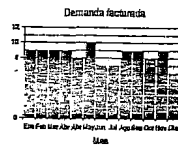
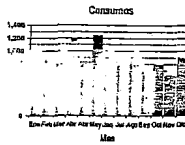
Consumo interno Transformador	Consumo	Unid.
8	0.7 kWh	
10	0.6 kWh	

VALOR CONSUMO: 76.72
COMERCIALIZACION 1.41
DEMANDA 23.85
PENALBAJO FACT.POTE 8.40
INTERES MORA 1.25
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 119.06
TOTAL SERVICIO: 195.84

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
1.00 (1 FACTURAS)	2.68



1 de 2



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA COOPERACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Autorización SRI: 1114456767 VILLOTA ACOSTA JOSE MARIA

Fecha de autorización: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 3911-86

Valor a pagar: 372.06

RUC: 09639902001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 17032000
Dir. Av. 20 de Junio y Venezuela
Telfs: 062-820 / 062-820-772 / 062-820-071 Lago Agrio - Sucumbios

Factura No. 115-001-001847718

Autorización SRI: 1114456767

Fecha de autorización: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 06/01/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 118391-86 Cédula / R.U.C.: 1707005649

VILLOTA ACOSTA JOSE MARIA

No. de Control: 118391-86

Dirección servicio:

200 MT ANTES C POBL MARGEN DERECHO PARROQUIA SAN SEBASTIÁN

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

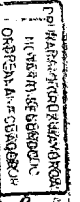
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO SOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

Valor Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	

Pagar hasta: INMEDIATO

800000





DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
NACIONAL SEGUNDO
OFICINA ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0248
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1500646391
 CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY
 CÉDULA

ORELLANA
 PROVINCIA
 FCO. DE ORELLANA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PTO. FCO. DE
 ORELLANA
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRIFICACION APROBACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1708225246

APellidos y Nombres
VARGAS MENDIETA
EMILIO JACINTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOJA 2011-06-21
PROFESION
GUIONANAL
FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EL VIA ENITH
CIUDAD CUENCA

PROTECCION SOCIALE
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres de la Madre
MENDIETA DEORINDA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PCO DE ORELLANA
2011-06-21
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11 FEB 2014

003
003-0163 1708225246
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VARGAS MENDIETA EMILIO JACINTO

ORELLANA
PROVINCIA
PCO DE ORELLANA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
INES ARANGO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CIUDADANIA 070108966

ESTRADA ELVA CRISTINA
LOJA/CANVAS/COLATISACA
29 MARZO 1953
801-0070-00139
LOJA/CANVAS
CANABANGA 1953



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTION NACIONAL 11-FEB-2014

081-0140 0701089665
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA ELVA CRISTINA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
MACHALA
PARROQUIA
ZONA

Manfred
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA****

012800822

CDL TEPD

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS 0000030

DOLORES ESTRADA

MACHALA 11/12/2014

070108966

329211



13 de Feb 2014

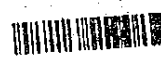
SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 070275166-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ ESTRADA
CARMEN ROCÍO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO A
MANTILCA VASQUEZ



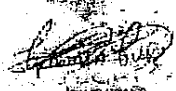


PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROTECTOR
CRUZ MENDIETA SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROTECTORA
ESTRADA ELVA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-10

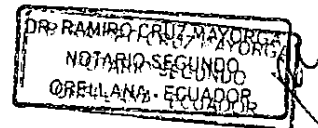
A1123A1122

030911407




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070275166-0 - 014 - 0017
CRUZ ESTRADA CARMEN ROCÍO
ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE
SANCION Multa 34 Costo Rén. 9. Tel USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000200
4301572 20/04/2015 10:51:56
4301572



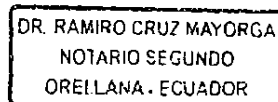
2015	22	01	02	000323
------	----	----	----	--------

0000031

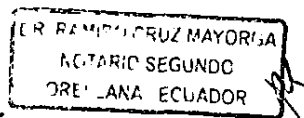
RAZÓN DE MARGINACIÓN: A petición de parte interesada y conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRURBE C. LTDA. Celebrada el treinta de Abril del año dos mil quince, en la Notaría Segunda del Cantón Francisco de Orellana, según Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1581 de fecha seis de Agosto del año dos mil quince. De todo cuanto doy FE Y CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

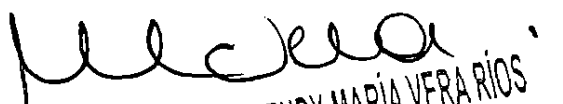
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO DE ORELLANA



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz 0000032
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRURBE C. LTDA., otorgada ante mí, ABOGADA WENDY MARIA
VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL., el día catorce de diciembre del dos mil doce. He
tomado nota de la ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE
LA COMPAÑIA CONSTRURBE C. LTDA. REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL INGENIERO WILMER JOHNNY CRUZ
ESTRADA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL., otorgada ante,
DOCTOR RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA., con fecha treinta
de abril del dos mil quince-. GUAYAQUIL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOY
FE-.


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de Agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

0000033

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS
SACHAS, certifica que en esta fecha se
inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Septiembre
de Dos Mil Quince queda inscrito el
acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS
en el Registro de CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 25 a 25
con el número de inscripción 25
celebrado entre: ([CRUZ ESTRADA WILMER
JOHHNNY en calidad de GERENTE
GENERAL], [COMPAÑIA CONSTRURBE C.
LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en
cumplimiento a lo ordenado en la
resolución N° [Resolución No.SCVS-IRQ-
DRASD-SAS-2015] de fecha [Seis de
Agosto de Dos Mil Quince].

Dr. Humberto E. Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA
CERTIFICADA**, que la firmo y la sello en Puerto Francisco de
Orellana 25 de Septiembre del dos mil quince. De todo cuanto doy fe
y CERTIFICO.

Ramiro Cruz Mayorga

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Factura: 001-001-000008283

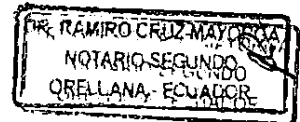


20152201002000356

Ramiro Cruz Mayorga

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

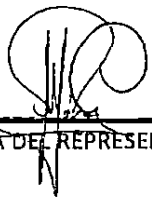


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRURBE C.LTDA.	
EXPEDIENTE:	175377-2013	RUC:	229032597 0-001
		NACIONALIDAD:	ECUATORIANA 0000038
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRURBE C.LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN SEBASTIAN DEL COCA	CATORCE DE FEBRERO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VIA COCA	S/N		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	62373215		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	construrbec.ltda.@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
982121072			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DEL COCA, MARGEN DERECHA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1500646391			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1